

Análisis de Impacto Regulatorio (nueva regulación)

INSTRUCCIONES:

a) La presentación ante la Comisión de la propuesta Regulatoria, deberá ser por medio del servidor público nombrado como Oficial Responsable, mismo que se encargará de validar en primera instancia si procede o no el envío ante esta Comisión. El presente formato le ayuda a cubrir los aspectos que regula el artículo 37 de la Ley de Mejora Regulatoria del Estado de Querétaro y el artículo 69 de la Ley General de Mejora Regulatoria, por lo que deberá revisar cada uno de los puntos, y contestar la información que se solicita de manera precisa.

Correo electrónico *

rtorresh@queretaro.gob.mx

Nombre del Sujeto Obligado *

Secretaría de Desarrollo Sustentable del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro. ▼

Nombre del Responsable Oficial de Mejora Regulatoria:

Ricardo Javier Torres Hernández

Denominación de la Propuesta Regulatoria:

ACUERDO QUE MODIFICA EL SIMILAR POR EL QUE SE EMITE EL PROGRAMA ESTATAL DE VERIFICACIÓN VEHICULAR PARA EL PRIMER SEMESTRE DEL EJERCICIO FISCAL 2023.

I. PROBLEMÁTICA QUE DA ORIGEN A LA NECESIDAD DE INTERVENCIÓN GUBERNAMENTAL Y OBJETIVOS QUE PERSIGUE. (Identifique la problemática primordial y en caso de contar con evidencia que la respalde, favor de señalarla).

Homologar los costos en referencia a la Unidad de Medida de Actualización respecto de los estados que conforman la Comisión Ambiental de la Megalópolis.

2. Describa los objetivos que se persiguen con la propuesta regulatoria. (Los objetivos deben respondernos qué resultados se esperan alcanzar con la implementación de la propuesta regulatoria).

Homologar los costos en referencia a la Unidad de Medida de Actualización respecto de los estados que conforman la Comisión Ambiental de la Megalópolis.

II. ANÁLISIS DE LAS ALTERNATIVAS A LA REGULACIÓN.

3. Señale las alternativas con las cuáles se podría resolver la problemática identificada.

Otras opciones regulatorias. ▼

3. En caso de haber seleccionado "otras opciones regulatorias", señale las alternativas con las cuáles se podría resolver la problemática identificada, sus ventajas y desventajas.

Realizar la modificación de los montos de los certificados de verificación vehicular a partir del 1 de julio del 2023, fecha en la que entrará en vigor el Programa de Verificación Vehicular para el segundo semestre del ejercicio fiscal 2023.

4. Analizadas las posibles alternativas ¿se considera que la propuesta regulatoria es la mejor opción para resolver la problemática? Señale de manera clara la conclusión a la que llega la autoridad, una vez analizadas las propuestas regulatorias, para determinar si la propuesta regulatoria es la mejor opción para atender la problemática planteada en el número 1 del presente formulario.

Es necesario actualizar cuanto antes conforme a los demás Programas de Verificación Vehicular de los estados que conforman la Comisión Ambiental de la Megalópolis, en la cual el Estado de Querétaro se encuentra dentro de ella.

III. COSTOS Y BENEFICIOS DE LA PROPUESTA REGULATORIA. En este apartado se identificará el impacto que tiene la propuesta regulatoria al señalar los costos de cumplimiento que involucra, o bien, los beneficios que considera.

5. Señale la población o sector a la cual va dirigida la propuesta regulatoria.

Todo aquel que tenga en posesión o propiedad un vehículo con placas del Estado de Querétaro y voluntarios que decidan verificar en el Estado.

En caso de que la propuesta regulatoria tenga impacto en el sector económico, deberá capturar el siguiente reactivo.

5.1 Señale cómo su propuesta busca mitigar el impacto sobre las micro, pequeñas y medianas empresas.

6. Seleccione la opción que corresponda a su propuesta regulatoria:

- a) La propuesta regulatoria ¿crea trámites o servicios? Al seleccionar esta opción deberá capturar los datos del punto 7.
- b) La propuesta regulatoria ¿crea costos en los trámites o servicios nuevos o en los existentes?
- c) La propuesta regulatoria ¿modifica trámites o servicios?
- d) La propuesta regulatoria ¿elimina trámites o servicios?

7. Características del trámite.

Nombre del trámite o servicio:

Verificación Vehicular.

Descripción:

Es la medición de contaminantes que emite el vehículo automotor para determinar si cumple con los límites permitidos por la normatividad ambiental, evaluación llevada a cabo por los Centros de Verificación Vehicular.

Modalidad:

1. Certificado de holograma cero. 2. Certificado de holograma uno. 3. Certificado de holograma dos. 4. Certificado de holograma doble cero. 5. Certificado de holograma "exento". 6. Certificado de rechazo o Informe Sistema de Diagnóstico a Bordo (SDB).

Fundamento jurídico:

En fecha 16 (dieciséis) de diciembre de 2022 (dos mil veintidós), fue publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Querétaro "La Sombra de Arteaga" el Acuerdo por el que se emite el Programa Estatal de Verificación Vehicular para el Primer Semestre del Ejercicio Fiscal 2023 (dos mil veintitrés), cuyo objeto consiste en establecer el calendario y los lineamientos conforme a los cuales, todos los vehículos automotores de combustión interna registrados en el Padrón Vehicular del Estado de Querétaro y otras entidades que circulen en el Estado de Querétaro deberán ser verificados, en sus emisiones contaminantes, durante el primer semestre del año 2023 (dos mil veintitrés)

Casos en que puede o debe realizarse:

Lo deberán realizar todos aquellos propietarios, poseedores o conductores de vehículos automotores que circulen en el Estado de Querétaro y que utilicen como combustible gasolina, gas licuado de petróleo, gas natural u otros combustibles alternos, diésel o mezclas que incluyan diésel como combustible.

Requisitos (datos y documentos):

Para todos los vehículos que realicen la verificación vehicular deberán presentar lo siguientes documentos, más los que se especifican en cada caso:

1. Tarjeta de circulación.

2. Identificación oficial. Del propietario. Serán válidas (IFE/INE, pasaporte o cédula profesional).

a) Para el caso de vehículos con verificaciones vehiculares anteriores:

3. Certificado de verificación. Del período inmediato anterior.

1. En caso de haber realizado la verificación y no contar con el certificado, deberá de tramitar una Constancia de Verificación.

2. Cuando el Certificado o Constancia de Verificación no sea del período inmediato anterior deberá de presentar el recibo oficial o factura electrónica de la multa correspondiente y/o Autorización de Verificación Vehicular emitida por la Secretaría de Desarrollo Sustentable. Secretaría de Desarrollo Sustentable.

4. Certificado de rechazo. En caso de no haber aprobado la verificación vehicular. Original.

b) Para el caso de alta de placas en el padrón vehicular estatal:

5. Alta de placas.

c) Para el caso de vehículos con cambio de placas:

6. Alta de placas.

d) Para el caso de vehículos que soliciten certificado doble cero:

7. Factura o carta factura del vehículo.

e) Para el caso de certificado y holograma "Exento", por primera vez o refrendo:

8. Formato de solicitud para obtener holograma "Exento". Dirigido al Director de Control Ambiental, firmado por el titular del vehículo de conformidad con la tarjeta de circulación. Para renovar el certificado y holograma "exento" es necesario presentar el comprobante de mantenimiento expedido por el taller de servicio autorizado por el fabricante del vehículo, en la que conste que éste se encuentra en buenas condiciones físico mecánicas, con una vigencia no mayor a tres meses. Presentarlo en las oficinas de la Dirección de Control Ambiental de la Secretaría de Desarrollo Sustentable.

9. Alta de placas.

10. Documento mediante el cual se indiquen las especificaciones técnicas de la unidad. Factura, carta factura, pedimento de importación, etc.

f) Para los casos en que el trámite es efectuado por un tercero o en representación de una persona moral, se deberá presentar además de lo anterior:

11. Identificación oficial. Del tercero o Representante Legal. Serán válidas (IFE/INE, pasaporte o cédula profesional).

12. Poder Notarial.

Medio de presentación (formato y fecha de publicación):

Presencial

En caso de requerir inspección o verificación, señalar el objetivo de la misma:

No aplica

Plazo que tiene el Sujeto Obligado para resolver el trámite o servicio y, en su caso, si aplica la afirmativa o la negativa ficta:

Inmediato, y no aplica la afirmativa o negativa ficta.

Plazo con el que cuenta el Sujeto Obligado para prevenir al solicitante y el plazo con el que cuenta el solicitante para cumplir con la prevención:

Ninguno

Monto de los derechos o aprovechamientos aplicables, en su caso, o la forma de determinar dicho monto, así como las alternativas para realizar el pago:

295 pesos y pago directo en los Centros de Verificación autorizados

Lugar para efectuar el pago:

Centro de verificación vehicular

Formas de pago:

Débito

Crédito

Efectivo

Vigencia de los avisos, permisos, licencias, autorizaciones, registros y demás resoluciones que se emitan:

1. Seis meses para certificado de holograma cero. 2. Seis meses para certificado de holograma uno. 3. Seis meses para certificado de holograma dos. 4. Hasta dos años y posible renovación por otros dos años mas, si estuviese en la tabla maestra emitida por la CAME para certificado de holograma doble cero. 5. Ocho años para el certificado de holograma exento. 6. Para certificado de rechazo/Informe Sistema de Diagnóstico a Bordo (SDB), la vigencia es de acuerdo al periodo de verificación correspondiente a su terminación de placa, misma que se podrá consultar en la siguiente liga:

<https://www.queretaro.gob.mx/sedesu/programas.aspx?q=63j01wSCoawGf2Yj2G6zXJClbeHVvgGDcc4uCm0vRg=>

Criterios de resolución del trámite o servicio:

1. Para obtener por primera vez y para refrendar el certificado y holograma "Exento", se deberá cumplir con lo siguiente: El certificado tipo exento se otorgará a los vehículos matriculados en el Estado de Querétaro y que por su tecnología limpia que no pueda ser aplicado el protocolo de pruebas de la verificación vehicular quedando exentos de la misma y de las limitaciones a la circulación establecidas en el Acuerdo "Hoy No Circula" y el Programa para Contingencias Ambientales de la Zona Metropolitana del Valle de México. 2. En caso de realizar el trámite de cambio de propietario, este no cancela la multa, por lo que deberá de presentar en el Centro de Verificación los requisitos descritos en el presente artículo. 3. La Secretaría podrá modificar el Programa de Verificación con el propósito de establecer campañas de regularización que contemplen la posibilidad de llevar a cabo la verificación vehicular ante la omisión de algunos requisitos para ello, como es el caso de pago de multas, de constancia de verificación o último certificado de verificación, lo cual será instruido a los Centros de Verificación, por oficio emitido por la Secretaría señalando fechas, modalidades de verificación, equipos analizadores a utilizar, ubicación física, entre otros aspectos en que se podrá aplicar este beneficio.

Horarios de atención:

09:00 horas a 18:30 horas de lunes a viernes

Números de teléfono y medios electrónicos de comunicación, así como el domicilio y demás datos relativos a cualquier otro medio que permita el envío de consultas, documentos y quejas:

442 2116800 ext. 1142 marcación corta 9 6800

La información que deberá conservar para fines de acreditación, inspección y verificación con motivo del trámite o servicio:

Certificado de Verificación Vehicular expedido por alguno de los Centros de Verificación autorizados

8. Frente a los costos de cumplimiento que pueden encontrarse en la propuesta regulatoria, ¿qué beneficios representa para el sector que regula y por qué son superiores a sus costos (administrativos y/o económicos).

Ninguno

IV. ANÁLISIS DE LOS MECANISMOS Y CAPACIDADES DE IMPLEMENTACIÓN, VERIFICACIÓN E INSPECCIÓN.

9. Si es el caso, enuncie si la regulación, es congruente con los Tratados Internacionales en materia de Derechos Humanos en los que México sea parte:

Carta de las Naciones Unidas.
Convención de Viena sobre el Derecho de los Tratados
Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos.

10. Explique la congruencia que guarda la propuesta regulatoria con los Planes o Ejes de Desarrollo tanto Nacional o Estatal o bien, con la implementación de políticas públicas:

Plan estatal de Desarrollo Objetivo 2 del Eje Rector Medio Ambiente e Infraestructura Sostenible, reto 45

11. Explique con qué mecanismos cuenta el Sujeto Obligado para implementar la propuesta regulatoria y la capacidad para tal actividad:

12. Señale si existe un medio para verificar o inspeccionar la aplicación de la propuesta regulatoria:

La Secretaría atendiendo a las necesidades del servicio de verificación vehicular, otorgará autorizaciones para el establecimiento y operación de nuevos Centros de Verificación Vehicular de conformidad con el artículo 43, párrafo segundo del Código

Trámite que se realiza cada ejercicio fiscal a solicitud del Titular o Apoderado legal de la persona física o moral del Centro para seguir prestando el servicio de verificación vehicular.

Derivado de las gestiones realizadas para la homologación de los procedimientos y papelería de la verificación vehicular con la Comisión Ambiental de la Megalópolis, la Ciudad de México y el Estado de México, se ha adquirido un sistema digital de verificación vehicular en el que todos los Centros de Verificación autorizados en el Estado están conectados al sistema, el cual concentra y procesa la información de las pruebas realizadas en las líneas de verificación con el fin de otorgar de acuerdo a los resultados de las misma el certificado correspondiente.

Los Centros de Verificación Vehicular deberán operar y emplear el Sistema Digital de Verificación, vigilando que se cumplan todas las características y especificaciones que determine la DCA, con el objeto de monitorear en tiempo real, las actividades y las verificaciones vehiculares que se realicen, desde el momento en que el vehículo se ingrese para verificar, hasta su salida del Centro de Verificación. Así como cumplir con lo establecido en el Manual de Identidad Gráfica, el Manual para la Operación y Funcionamiento de un Centro y/o Unidad de Verificación Vehicular y la Aplicación de la Norma NMX-EC-17020-IMNC-2014 para Unidades de Verificación (organismos de inspección) para los Centros de Verificación Vehicular del Estado de Querétaro.

El personal de los Centros de Verificación Vehicular deberá de corroborar perfectamente que en la captura de certificados en el Sistema Digital de Verificación Vehicular, sea el número de folio correcto y que coincida entre lo impreso y el asignado, tomando en cuenta sobre todo cuando se haya presentado cancelación de algún folio

V. MECANISMOS , METODOLOGÍA E INDICADORES QUE SERÁN UTILIZADOS PARA EVALUAR EL LOGRO DE LOS OBJETIVOS DE LA REGULACIÓN.

13. Señale si se llevará a cabo algún mecanismo, metodología o indicador para evaluar el logro de los objetivos de la propuesta regulatoria:

A través de los reportes generados por el Sistema Digital de Verificación.

VI. CONSULTA PUBLICA

14. ¿Se llevó a cabo algún ejercicio de consulta pública durante la elaboración de la propuesta regulatoria?

SI

NO

15. En caso afirmativo señale las opciones o comentarios recibidos

Elegir



16. En caso de haber sido inscrita la propuesta regulatoria en la Agenda Regulatoria, ¿recibió algún comentario en el ejercicio de consulta pública?.

Se inscribió en Agenda Regulatoria, pero no se recibieron comentarios.

El formulario se creó en Gobierno Estatal de Queretaro.

Google Formularios